

rección General de Enseñanzas Técnicas», concepto 123-344 «Escuelas de Comercio», para satisfacer las acumulaciones de Catedráticos y enseñanzas pendientes de pago de los años 1953 a 1960, ambos inclusive;

Resultando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha tomado razón del gasto en 30 de diciembre de 1961 y que la Intervención General lo ha fiscalizado favorablemente en la misma fecha.

Vistos la Ley de 17 de julio de 1953, los Decretos de 23 de julio de 1953 y de 16 de marzo de 1956, así como la Ley de 23 de diciembre de 1961 y Ordenes ministeriales que al comienzo de cada curso académico determinaron las asignaturas a cargo de cada Catedrático;

Considerando que han sido escrupulosamente examinadas las cantidades que se reconocen a cada Catedrático y comprobado que éstas corresponden exactamente a los devengos de las acumuladas prestadas por los mismos con arreglo al artículo 52 del citado Decreto de 23 de julio de 1953 y que concedido el crédito extraordinario para los devengos de los mismos procede su abono a cada preceptor.

Este Ministerio ha resuelto, que con cargo al crédito extraordinario de 18.410.052,40 pesetas concedido por Ley de 23 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 30) se abone a los Catedráticos de las Escuelas de Comercio las remuneraciones que a cada uno corresponden por el desempeño de las acumuladas a que se refiere el artículo 52 del tan repetido Decreto de 23 de julio de 1953, durante los años de 1953 a 1960 ambos inclusive, y que por Escuelas arroja los siguientes totales:

Alicante. 767.255,50 pesetas. Almería. 154.609,99 pesetas.  
 Bañoz. 55.116,62 pesetas. Barcelona. 1.063.390,43 pesetas.  
 Bilbao. 434.769,55 pesetas. Burgos. 482.534,70 pesetas.  
 Cádiz. 644.637,93 pesetas. Cartagena. 152.409,24 pesetas.  
 Ciudad Real. 160.665,13 pesetas.  
 Gijón. 486.554,65 pesetas. Granada. 337.678,39 pesetas.  
 Huelva. 163.260,69 pesetas.  
 Jaén. 110.754,96 pesetas. Jerez de la Frontera. 109.622,19 pesetas.  
 La Coruña. 731.120,43 pesetas. Las Palmas. 424.706,55 pesetas.  
 León. 642.438,39 pesetas. Lugo. 195.621,69 pesetas.  
 Lugo. 223.202,28 pesetas.  
 Madrid. 948.943,74 pesetas. Málaga. 557.164,23 pesetas.  
 Murcia. 443.324,90 pesetas.  
 Orense. 36.798,30 pesetas. Oviedo. 540.484,54 pesetas.  
 Palma de Mallorca. 470.671,78 pesetas. Pamplona. 693.044,61 pesetas.  
 Sabadell. 644.099,80 pesetas. Salamanca. 605.212,17 pesetas.  
 San Sebastián. 728.272,10 pesetas. Santa Cruz de Tenerife. 587.796,25 pesetas.  
 Santander. 749.788,81 pesetas. Sevilla. 739.775,09 pesetas.  
 Valencia. 798.895,26 pesetas. Valladolid. 629.948,89 pesetas.  
 Vigo. 628.401,95 pesetas. Vitoria. 178.574,41 pesetas.  
 Zamora. 967.077,64.  
 Tánger. 59.141,66.

Por esa Dirección General se especificarán las remuneraciones que corresponden a cada Catedrático y se harán efectivas a los mismos mediante nóminas formuladas por los Habilitados de los Centros remitidas a la Intervención Delegada de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
 Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 30 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

*ORDEN de 12 de febrero de 1962 por la que se prorroga por otros cuatro años el plazo de validez de los libros de texto de don Julio Rey Pastor y don Pedro Puig Adam autorizados para los cursos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º del Bachillerato Laboral, ciclo Matemático.*

Ilmo. Sr.: Visto el informe formulado por la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral en Orden a la prórroga de los libros de texto de don Julio Rey Pastor y don Pedro Puig Adam, autorizados para los cursos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º del Bachillerato Laboral, Ciclo Matemático,

Este Ministerio ha dispuesto prorrogar por otros cuatro años el plazo de validez de dichas obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 14 de febrero de 1962 por la que se prorroga por otros cuatro años el plazo de validez de los textos de doña Carmen Pleyán Cerca, autorizados para el 1.º y 2.º cursos del Bachillerato Laboral, «Alfa» y «Gamma», Ciclo de Lenguas y «Acento» y «Guión», correspondientes al 1.º y 2.º cursos de Iniciación Profesional Industrial, disciplina de Lenguas*

Ilmo. Sr.: Visto el informe formulado por la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral en orden a la prórroga de los libros de texto de doña Carmen Pleyán Cerca, autorizados para el primero y segundo cursos del Bachillerato Laboral, «Alfa» y «Gamma», Ciclo de Lenguas y «Acento» y «Guión», correspondientes al primero y segundo cursos de Iniciación Profesional Industrial, disciplina de Lenguas,

Este Ministerio ha dispuesto prorrogar por otros cuatro años el plazo de validez de dichas obras, a partir del curso 1962-1963.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 14 de febrero de 1962 por la que se señala el precio de venta del libro de texto «Prácticas de Taller para la Rama Eléctrica», especialidad Instalador-montador, original de don Ismael Díez Corralejo*

Ilmo. Sr.: Vistos los correspondientes informes técnicos, Este Ministerio ha tenido a bien señalar en 30 pesetas el precio de venta del libro de texto «Prácticas de Taller para la Rama Eléctrica», especialidad instalador-montador, original de don Ismael Díez Corralejo, autorizado para el segundo curso del grado de Aprendizaje Industrial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 14 de febrero de 1962 por la que se prorroga por otros cuatro años el plazo de validez de las obras de don Eduardo García Rodaja, «Anzulo» y «Círculo», correspondientes al 1.º y 2.º curso del Bachillerato Laboral Ciclo de Matemáticas y «Recta» y «Espacio», correspondientes al 1.º y 2.º cursos de Iniciación Profesional Industrial, Ciclo de Matemáticas*

Ilmo. Sr.: Visto el informe formulado por la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral en Orden a la prórroga de los libros de texto de don Eduardo García Rodaja, autor de los textos de Matemáticas, titulados «Anzulo» y «Círculo», ambos correspondientes al 1.º y 2.º cursos del Bachillerato Laboral, Ciclo de Matemáticas y, asimismo, autor de los textos de Matemáticas, titulados «Recta» y «Espacio» correspondientes al 1.º y 2.º cursos de Iniciación Profesional Industrial, Ciclo de Matemáticas.

Este Ministerio ha dispuesto prorrogar por otros cuatro años el plazo de validez de dichas obras, a partir del curso 1962-1963.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.